



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01180/2014
Xalapa, Ver, 05 de Agosto de 2014

FERNANDO ARANA WATTY
CALLE NUEVO LEON. No. 720-3
COL. PROGRESO MACUILTEPETL, C.P. 91130
TEL. 8900131/8900132
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-14**, relativa a la contratación del servicio de impresión de formatos oficiales requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Fernando Arana Watty.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso.
- b) Grupo Letter Press S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en la base Decima Novena de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso; se procede a disminuir la cantidad de formatos de la partida No. **6** de **1000 a 617**, en virtud de que la propuesta económica presentada es superior a la disponibilidad presupuestal autorizada para la Universidad Pedagógica Veracruzana.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve contratar el servicio en concurso a la empresa **Grupo Letter Press S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$152,934.40** (Ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01181/2014
Xalapa, Ver, 05 de Agosto de 2014

GRUPO LETTER PRESS S.A DE C.V.
CALLE HILARIO SALAS 1
COL. CENTRO, C.P. 91000
TEL. 8122250
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-14**, relativa a la contratación del servicio de impresión de formatos oficiales requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Fernando Arana Watty.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso.
- b) Grupo Letter Press S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en la base Decima Novena de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso; se procede a disminuir la cantidad de formatos de la partida No. **6** de **1000 a 617**, en virtud de que la propuesta económica presentada es superior a la disponibilidad presupuestal autorizada para la Universidad Pedagógica Veracruzana.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve contratar el servicio en concurso a la empresa **Grupo Letter Press S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$152,934.40** (Ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01182/2014
Xalapa, Ver, 05 de Agosto de 2014

L.C. EDUARDO CARDENAS RUZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-14**, relativa a la contratación del servicio de impresión de formatos oficiales requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Fernando Arana Watty.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso.
- b) Grupo Letter Press S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en la base Decima Novena de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso; se procede a disminuir la cantidad de formatos de la partida No. **6** de **1000 a 617**, en virtud de que la propuesta económica presentada es superior a la disponibilidad presupuestal autorizada para la Universidad Pedagogica Veracruzana.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve contratar el servicio en concurso a la empresa **Grupo Letter Press S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$152,934.40** (Ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01183/2014
Xalapa, Ver, 05 de Agosto de 2014

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACION DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-14**, relativa a la contratación del servicio de impresión de formatos oficiales requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Fernando Arana Watty.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso.
- b) Grupo Letter Press S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en la base Decima Novena de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso; se procede a disminuir la cantidad de formatos de la partida No. **6** de **1000 a 617**, en virtud de que la propuesta económica presentada es superior a la disponibilidad presupuestal autorizada para la Universidad Pedagogica Veracruzana.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve contratar el servicio en concurso a la empresa **Grupo Letter Press S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$152,934.40** (Ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01184/2014
Xalapa, Ver, 05 de Agosto de 2014

DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD
DIRECTORA JURÍDICA
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-14**, relativa a la contratación del servicio de impresión de formatos oficiales requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Fernando Arana Watty.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso.
- b) Grupo Letter Press S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en la base Decima Novena de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso; se procede a disminuir la cantidad de formatos de la partida No. **6** de **1000 a 617**, en virtud de que la propuesta económica presentada es superior a la disponibilidad presupuestal autorizada para la Universidad Pedagógica Veracruzana.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve contratar el servicio en concurso a la empresa **Grupo Letter Press S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$152,934.40** (Ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01185/2014
Xalapa, Ver, 05 de Agosto de 2014

ARTURO FRANCISCO GUTIÉRREZ GÓNGORA
UNIDAD DE PLANEACION, EVALUACIÓN Y CONTROL EDUCATIVO
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-14**, relativa a la contratación del servicio de impresión de formatos oficiales requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Fernando Arana Watty.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso.
- b) Grupo Letter Press S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en la base Decima Novena de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso; se procede a disminuir la cantidad de formatos de la partida No. **6** de **1000 a 617**, en virtud de que la propuesta económica presentada es superior a la disponibilidad presupuestal autorizada para la Universidad Pedagógica Veracruzana.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve contratar el servicio en concurso a la empresa **Grupo Letter Press S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$152,934.40** (Ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.